

6642

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO RELATIVA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS RELACIONADAS EN EL ANEXO.

VISTAS las solicitudes de declaración de la condición de empresa integrante de la cadena de valor formuladas por las empresas relacionadas en el Anexo de la presente Resolución,

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Dentro del plazo legalmente establecido tienen entrada en esta Dirección General de Trabajo solicitud y documentación que se acompaña, por la que la representación de las empresas referenciadas en el Anexo de la presente Resolución solicitan que éstas sean declaradas empresas integrante de la cadena de valor a las que se refiere el primer apartado de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE del 30) y a los efectos previstos en los restantes apartados de la misma.

Las citadas solicitudes recogen los datos del expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor del que traen causa.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Trabajo, acordó la suspensión del plazo para resolver el procedimiento y notificar resolución, incorporándose las Resoluciones adoptadas a los respectivos expedientes en cuestión.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a la Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 18.2 d) del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC n.º 44, de 4 de marzo de 2020).

SEGUNDO: La disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, apartado 3 dispone “Quedarán exoneradas entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de enero de 2021, del abono de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, en los porcentajes y condiciones que se indican en el siguiente apartado, las siguientes empresas:



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

a) Empresas a las que se prorrogue automáticamente el expediente de regulación temporal de empleo vigente, basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, según lo establecido en el artículo 1.1, y que tengan la consideración de pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por expedientes de regulación temporal de empleo y una reducida tasa de recuperación de actividad, según los apartados 1 y 2 de esta disposición adicional”.

De conformidad con el párrafo 1 de la citada disposición adicional “se consideran empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura y una reducida tasa de recuperación de actividad aquellas que tengan expedientes de regulación temporal de empleo prorrogados automáticamente hasta el 31 de enero de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 1, y cuya actividad se clasifique en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas – CNAE–09- previstos en el Anexo de la presente norma en el momento de su entrada en vigor”.

La actividad de las empresas recogidas en el Anexo de la presente Resolución se clasifica en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE–09- previstos en el Anexo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el momento de su entrada en vigor.

Estas empresas deberán presentar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante declaración responsable establecida al efecto, la solicitud de las exoneraciones del abono de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta en los porcentajes que se indican en el apartado 4 de la citada disposición adicional que les corresponda, **sin que, en consecuencia, proceda la emisión de resolución a tal efecto por parte de la Autoridad Laboral.**

En su virtud, vistos los preceptos legales vigentes y demás concordantes que le sean de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Levantar la suspensión del procedimiento acordada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo respecto de los expedientes referenciados en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes formuladas por las empresas relacionadas en el Anexo de la presente resolución por encontrarse su actividad clasificada en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE–09- previstos en el Anexo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el momento de su entrada en vigor, en los términos recogidos en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Resolución.



ANEXO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 6642

**RELACIÓN DE ENTIDADES RESPECTO DE LAS QUE SE CONSTATA LA CONDICIÓN DE EMPRESAS INTEGRANTES DE CADENA DE VALOR O
DEPENDIENTES INDIRECTAMENTE**

(Disposición Adicional primera del Real Decreto-Ley 30/2020, del 29 de septiembre, de Medidas Sociales en Defensa del Empleo)

N.º de procedimiento	Referencia	F. presentación	Registro entrada general	Nº doc. sol. anonimizado	Nombre completo solicitante	Provincia
6642	372/2020-1014132558	14/10/2020	1409303/2020	***8013	ABAMA TERRACES, S.L.	Santa Cruz de Tenerife
6642	403/2020-1014152058	14/10/2020	1410657/2020	***8325	PLAYAOLID SA	Santa Cruz de Tenerife
6642	466/2020-1015100102	15/10/2020	1413618/2020	***8793	HOGAR Y SOL SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	935/2020-1016125900	16/10/2020	1424877/2020	***8331	TRANSPORTES PALUPER SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	1094/2020-1016144400	16/10/2020	1426755/2020	***337H	SALVATORE GALETTA	Santa Cruz de Tenerife
6642	1097/2020-1016144540	16/10/2020	1426776/2020	***6967	GALIPAN COMERCIALIZADORA SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	1376/2020-1017080400	17/10/2020	1428183/2020	***5554	CA TENERIFE DE LA RENTA SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	1843/2020-1018190720	18/10/2020	1429821/2020	***5934	TENEBRAVA-3, SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	2186/2020-1019113220	19/10/2020	1433824/2020	***1800	INDUSTRIAL PORTAMAR, S.A.	Santa Cruz de Tenerife
6642	2716/2020-1019155720	19/10/2020	1438043/2020	***8081	JARDINES DE NIVARIA S.L.	Santa Cruz de Tenerife
6642	2795/2020-1019163618	19/10/2020	1438269/2020	***9838	EUROTURISMO EXPLOTACIONES HOTELERAS S.L.	Santa Cruz de Tenerife
6642	2890/2020-1019172440	19/10/2020	1438577/2020	***1013	NOSROC SL.	Santa Cruz de Tenerife
6642	2956/2020-1019175755	19/10/2020	1438747/2020	***5984	TROPICAL PARTNERS, S.L.U.	Santa Cruz de Tenerife
6642	3128/2020-1019192615	19/10/2020	1439191/2020	***3246	GOLDVIO SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	3152/2020-1019193751	19/10/2020	1439253/2020	***1621	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD ALISIOS SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	3193/2020-1019195932	19/10/2020	1439334/2020	***6825	TRANSPORTES AFONSO HERRERA SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	3313/2020-1019213252	19/10/2020	1439679/2020	***2220	CELEBRACIONES BUEN PASO SL	Santa Cruz de Tenerife
6642	3329/2020-1019214751	19/10/2020	1439719/2020	***2428	GESTION DE ACTIVOS ISORANA, S.L.	Santa Cruz de Tenerife
6642	3352/2020-1019221431	19/10/2020	1439779/2020	***2210	BALCANIA 2000, S.L.	Santa Cruz de Tenerife